MUNICIPALIDAD DE TACUATI

AL SERVICIO DE SU PUEBLO

RESOLUCION J.M.Nº 10 /2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE AMPLIACION ; UN AULA Y UN BAÑO MODERNO EN LA ESCUELA BAS.Nº 7357 YVYMANDY –KORA PYTA DEL DISTRITO DE TACUATI

VISTA Y CONSIDERANDO; La nota presentada por la Ministra de Educacion en el Marco del proyecto de Mejoramiento de las condiciones de Aprendizaje para una Educacion Indigena con calidad y Equidad solicita la aprobación de los planos para la construcción de un aula y un baño en la Escuela Bas.Nº 7357 Yvymandy –Kora Pyta del distrito de Tacuati Departamento de San Pedro

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CUIDAD DE TACUATI, REUNIDA EN CONSEJO

RESUELVE

Art.1º- Aprobar los Planos de construcción de un aula y un baño en la Escuela Bas.Nº 7357 Yvymandy –Kora . Presentada por el Ministerio de Educacion y Cultura

Art.2º- Comuniquese a quienes corresponden y cumplido archivar

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil quince

Yris Bogado
Secretaria J.M

JUNTA MUNICIPAL TACUATI

Prof.Hector T Oporto
Presidente J.M

Tengase por Resolucion Municipal comuníquese y cumplido archivar

Prof.Benita Alonso de Peres
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL REPUBLICA DEL PARAGUAY Tacuati

Sr.Orlando Devaca Jara
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUIN
RUC. 80006017-2
Intendencia Municipal

RESOLUCION N° 150 /2015

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, PARA LA CONSTRUCCION DE BAÑO EN LA ESCUELA BASICA Nº 2491 DE LA COMUNIDAD INDIGENA SANTA CAROLINA DEL DISTRITO DE GRAL. FRANCISCO I. RESQUIN.

Gral. Francisco I. Resquín, 09 de Marzo de 2015

VISTO: La solicitud presentada por el Ministerio de Educación y Cultura, para la construcción de obras de infraestructuras en una escuela del Distrito de Gral. Francisco Isidoro Resquín,.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el art. 5 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece: **Las Municipalidades y su Autonomía.** Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal de Gral. Francisco Isidoro Resquín;

R E S U E L V E

Art. 1° AUTORIZAR *al Ministerio de Educación y Cultura (MEC), la construcción de baño en la* ***Escuela Básica Nº 2491*** *Comunidad Indígena Santa Carolina del Distrito de Gral. Resquín.*

Art. 2° COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida, archivar.*

MUNICIPALIDAD DE GRAL. F. I. RESQUIN * SECRETARIA GENERAL *

Abog. Mario E. Almirón
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GRAL. F. I. RESQUIN * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Eugenio Roda Riquelme
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUIN
RUC. 80006017-2
Intendencia Municipal

RESOLUCION N° 151 /2015

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, PARA LA AMPLIACION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 2491 DE LA COMUNIDAD INDIGENA SANTA CAROLINA DEL DISTRITO DE GRAL. FRANCISCO I. RESQUIN.

Gral. Francisco I. Resquín, 09 de Marzo de 2015

VISTO: La solicitud presentada por el Ministerio de Educación y Cultura, para la construcción de obras de infraestructuras en una escuela del Distrito de Gral. Francisco Isidoro Resquín,.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el art. 5 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece: **Las Municipalidades y su Autonomía.** Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal de Gral. Francisco Isidoro Resquín;

R E S U E L V E

Art. 1° AUTORIZAR *al Ministerio de Educación y Cultura (MEC), la ampliación de aulas en la* ***Escuela Básica Nº 2491*** *Comunidad Indígena Santa Carolina del Distrito de Gral. Resquín.*

Art. 2° COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida, archivar.*

Abog. Mario E. Almirón
Secretario General

Eugenio Roca Riquelme
Intendente Municipal